

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00360

Previo a resolver sobre la notificación personal mediante mensaje de datos remitida al demandado (art. 8 Decreto 806 de 2020), la parte demandante deberá aportar el mensaje de datos dirigido.

Frente a la solicitud de autorizar la notificación en la dirección física de la parte demandada, procédase de conformidad acatando las exigencias de los artículos 291 y 292 del C.G.P. En el citatorio y en el aviso deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**02df0409168ba70dec0a9fdc88c1ec457098efac31d429e89e809b5b9791aa6
e**

Documento generado en 09/06/2021 03:53:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>